

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**VILLAVIEJA DEL LOZOYA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, el día 14 de junio de 2011, se dictó la resolución, que transcrita dice así:

«Decreto de la Alcaldía de 14 de junio de 2011.—Don Mariano Carretero Carretero, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya (Madrid), por el que se designa a don Antonio Mateo González Núñez como concejal tesorero.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que en la sesión plenaria celebrada el día 11 de junio de 2011 fui designado alcalde, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Considerando que la disposición adicional segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaría, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, “en las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma”.

En armonía con lo previsto en el artículo 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, dispongo:

Primero.—Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como concejal tesorero de este Ayuntamiento a don Antonio Mateo González Núñez.

Segundo.—Notificar la presente resolución al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del acta de arqueo.

Tercero.—Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID extracto de la presente resolución a los efectos legales oportunos.

Quinto.—Comunicar a los bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del concejal tesorero tras la aceptación de su cargo».

Del contenido de la resolución transcrita se dio debida cuenta en el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villavieja del Lozoya, a 19 de agosto de 2011.—El alcalde, Mariano Carretero Carretero.

(03/29.632/11)